

15378

15378

15378

M E M O R I A .

Se refiere la presente Memoria, que presenta MAXIMIANO SEPÚLVEDA VILLAFRANCA, natural de Puebla de Almoradiel - (Toledo), domiciliado en esta última Capital, Callejón de Bodegones, lo, a la solicitud de un certificado, expedido - por el Registro de la Propiedad Industrial de reivindicación que afecta a un MODELO DE UTILIDAD que concretamente se refiere a un nuevo sobre para la remisión de "impresos cuya finalidad es evitar que éstos al ser entregados al servicio de Correos en sobre abierto, según prescripción reglamentaria, sean expulsados del interior de estos con los perjuicios que de este hecho se derivan.

MADRID, JUNIO DE 1947.

15378

M E M O R I A .

Se refiere la presente Memoria, que presenta MAXIMIANO SEPÚLVEDA VILLAFRANCA, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), domiciliado en esta última Capital, Callejón de Botegones, lo, a la solicitud de un certificado expedido por el Registro de la Propiedad Industrial de reivindicación que afecta a un MODELO DE UTILIDAD que concretamente se refiere a un nuevo sobre para la remisión de "impresos" — cuya finalidad es evitar que éstos al ser entregados al servicio de Correos en sobre abierto, según prescripción reglamentaria, sean expulsados del interior de éstos con los naturales trastornos y —
5
10 generalmente lesivos para el público que tiene necesidad de estos de estos servicios y, a más, por el buen nombre del Cuerpo de Correos a quien se atribuye en muchos casos el que esta clase de correspondencia no llegue a poder del destinatario, siendo así, que la razón de
15
20 ello es imputable a que no haya medio adecuado para evitar que los dichos "impresos" se queden fuera del sobre que los contenía y consecuentemente sin dirección, no pudiendo, por tanto, el servicio de Correos dar cumplimiento a la misión que le encomendó el remitente por la razón dicha.

FUNDAMENTOS LEGALES QUE SE INVOCAN A LOS FINES DE LA REIVINDICACIÓN.—El Estatuto de 26 de Julio de 1929, Gaceta de Madrid que lleva fecha de 7 de Mayo de 1930, y disposiciones complementarias.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL NUEVO SOBRE QUE SE PROPONE.—Surge la idea de un nuevo medio de remisión de la correspondencia que en el servicio de Correos se la denomina "impresos", definida así por el Reglamento de servicio, al comprobar por sí lo fácil que es que el contenido del sobre salga de éste, haciéndose la remisión por sobre ordinario, quedando esta clase de correspondencia —
25
30 sin dirección con las consecuencias que se derivan inmediatamente.

Sin experiencia del caso se pone de manifiesto lo sumamente fácil que es al manipular esta clase de correspondencia en los servicios de Correos que el contenido sea expulsado del sobre abierto que, por mandarlo así el Reglamento de servicio, impide el que —

35 pueda ser cerrado con lo que se conseguiría la ganrantía de su seguridad en cuanto a que no había de ser extraviado el dicho contenido, pero como el referido Reglamento determina y exige que los "impresos han de estar acondicionados en tal forma que a los funcionarios encargados de la manipulación de la correspondencia les sea fácilmente accesible el poder comprobar el contenido de estos envíos con el fin de asegurarse en cualquier momento si son de la naturaleza--
40 que se indica o cabe aplicar a esta clase de correspondencia tarifa más elevada y como ante este problema cre, el que suscribe, cabe una solución que armoniza la prescripción reglamentaria, llevando el sobre abierto, y los intereses de los usuarios de este servicio, con el nuevo sobre que impide la expulsión de su contenido y que, inmediatamente, se pasa a describir con el propósito de demostrar este aserto.

DESCRIPCIÓN DEL NUEVO SOBRE PROPIO PARA REMISIÓN DE IMPRESOS ENTRE LAS OFICINAS DE CORREOS Y ENTRE PARTICULARES QUE, ASIMISMO, QUIERAN SER USUARIOS DE ESTE MEDIO DE REMISIÓN DE ESTA CLASE DE CORRESPONDENCIA.--El nuevo sobre a que se hace referencia tiene características muy acusadas en cuanto se refiere, principalmente, a la forma de las solapas y al procesamiento que sirve de engarce con el que se evita la salida de los documentos o papeles del mismo.

Las dos solapas laterales son dos paralelogramos rectángulos a quienes dividimos cada uno en dos partes--A-B-D-E y A'-B'-C'-E--por una bisectriz--A-C--y --A'-C'--trazada en cada uno de los ángulos rectos inferiores externos--E-A-A' y E'-A'-A'--que va a cortar el lado opuesto--B-D y B'-D'--en un punto de éste--C-C'--quedando la figura partida en dos regiones para cada lado de las solapas: una a la izquierda, constituida por un trapezoide--A-C-D-E-- A'-C'-D'-E' y la parte que queda a la derecha por un triángulo rectángulo--A-B-C y A'-B'-C' formado por dicha bisectriz, A-C y A'-C', lado inferior del paralelogramo--A-B y A'-B' y segmento del lado interno del dicho paralelogramo--C-B y C'-B' limitada por el punto C o C' en que la bisectriz toca al mismo--B-D y B'-D'; esta parte de la derecha, o sea el triángulo rectángulo desaparece al dar un corte por la repetida dicha bisectriz quedando como solapas la figura que queda en la primera región o sea como dijimos el trapezoide--A-C-D-E y A'-C'-D'-E'.

La solapa inferior, opuesta a la que va sin adherir, cubre en su total superficie el dorso del anverso del sobre--A-E-A'-E' y lleva una abertura en su parte media--F-G--y dos bordes--H-H' y I-I'--paralelos a aquella y éstos a los lados de los pliegues de las dichas solapas--E-E' y A-A' y uniendo dos puntos interiores de los lados de las solapas laterales indicadas--D-C y D'-C' resulta la recta F-G--coincidente con la abertura.

75 Los bordes de esta abertura se hacen tengan una ligera tendencia a plegarse sobre sí mismas de dentro a fuera con el fin que se indica a continuación al hablar de la solapa superior o sea la que va sin ad-

herir.

La solapa superior sufre un estrechamiento máximo-J-J' que se ini-
 80 cia en un punto que está antes de llegar al nivel de la abertura de
 la solapa inferior cuya distancia dicho nivel igual a la altura del
 triángulo-L-K-I o L'-K'-I', uno de los lados de la escotadura de que se
 hablará seguidamente, tomando como tal altura la del cateto que coin-
 cide con el borde interno del lado lateral-C-D o C'-D' cuyo valor es -
 85 J-K- o J'-K' y siempre supuesta abatida la primera solapa sobre la se-
 gunda y se prolonga dicha angostura -L-M- o L'-M' en dos o tres centí-
 metros bajo la línea que determina la dicha abertura-P-G y tiene por
 finalidad el reforzar uno de los lados de las escotaduras menciona-
 das y evite que con el rozamiento del resto de la correspondencia -
 90 pueda destruirse uno de los lados de éstas.

Las escotaduras están formadas por un corte a cada lado de las -
 solapas superior que se inicia, según se indicó en el párrafo anterior,
 en un punto -J_oJ'- cuya distancia es igual a la longitud del cateto --
 coincidente con el borde interior de la solapa lateral y precede al
 95 nivel de la línea de abertura, supuesta abatida la primera solapa so-
 bre la segunda-J-K o J'-K'-y siendo cortada la supuesta línea
 de nivel de abertura-K-K' en los puntos-L-L' de dicha línea forman-
 do con ésta un ángulo de 45°, -K-J-L- o K'-J'-L' quedando, por tanto, como
 lados de la escotadura, después del corte, la solapa propiamente dicha
 100 y un apéndice de ésta que lo forman un triángulo rectángulo uno de
 cuyos catetos es un segmento de la proyección de la línea de abertu-
 ra sobre la solapa superior-K-L- o K'-L'-antes de hacer el enganche, el
 otro cateto coincide con el borde interior de una de las solapas la-
 terales-J-K- o J'-K'-, en cada caso, y la hipotenusa está determinada por
 105 el corte dado a ambos lados de la repetida solapa superior de que nos
 ocupamos que empieza en el punto-J o J'-de que hacemos mención al --
 principio de este párrafo y corta a la proyección citada en -L-L'.

Así dispuestas las cosas, si los bordes de la abertura de la sola-
 pa inferior van en la forma dicha, esto es, se pliegan ligeramente so-
 110 bre sí mismas de dentro a fuera, según se indicó, darán facilidad para
 que el triángulo de que se ha hecho mención, inclinado ligeramente de
 afuera a dentro, y al abatir la parte media superior del sobre, ha-
 ciendo de eje la línea de abertura e introduciendo la parte de estre-
 chamiento en ésta haciendo que quede por detrás de la solapa inferior
 115 en su parte inferior, quedará al restablecerse la posición primitiva
 del sobre, después del abatimiento, engarzado el triángulo de referen-
 cia en el borde superior de la tan repetida abertura con lo que se
 evitará salgan al exterior los "impresos" contenidos en este nuevo
 sobre y siempre con facilidad de ofrecer al funcionario de Correos
 120 fácil acceso a la fiscalización que le es peculiar y obligada en su
 servicio.

Si el funcionario quiere examinar el contenido de este nuevo sobre, propio para remisión de "impresos", hará el abatimiento en la forma que para cerrarlo y cuando el vértice del ángulo agudo formado por la hipotenusa del triángulo rectángulo esté al mismo nivel que la línea superior de abertura-I-I-, mejor borde superior, con los dedos índices de ambas manos se atrae hacia sí el referido triángulo sirviendo de eje el cateto que coincide con la abertura quedará abierto el sobre y, por tanto, el empleado puede examinar el contenido y conseguido esto terminada su misión fiscalizadora; para cerrarlo no hay más que repetir la operación que se indicó para estos efectos con lo que quedan satisfechas las condiciones indispensables que deben cumplir esta clase de envíos.

135 **NOTA REIVINDICATORIA.**-Se reivindica por esta nota un MODELO DE UTILIDAD que concretamente se refiere a un nuevo sobre para la remisión de "impresos por el servicio de Correos, especialmente, y entre particulares que, asimismo, deseen ser usuarios de este medio de remitir su correspondencia denominada "impresos por el Reglamento de Correos que así los define y cuyas características del mismo son: "el llevar dos apéndices laterales, uno a cada lado, en la solapa superior sin solución de continuidad respecto de ésta, que sirve para engarzar en una abertura hecha en la solapa inferior igual dicha abertura a la distancia entre dos puntos interiores de las solapas laterales y para 140 ~~la~~ los pliegues de las dichas solapas que impiden con este engarce salga del interior del sobre el contenido del mismo, según ocurre frecuentemente al presente con el sobre ordinario."

Consta la presente Memoria, incluso la nota reivindicatoria, de ciento cuarenta y siete líneas.

Madrid, Julio de 1947.



